



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 027

Febrero 26 de 2014

“Por la cual se modifica la Resolución No. 107 de septiembre 25 de 2013 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Directivo, mediante la Resolución No. 239 de julio 14 de 1977, aprobó el plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA;
2. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 013 de marzo 1 de 2013, ajustó la denominación del plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA al de programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA;
3. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 107 de septiembre 25 de 2013, reguló el programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA, modificando la Resolución No. 019 de enero 15 de 2004 Consejo Académico;
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3.391 de junio 20 de 2007, resolvió la solicitud de Registro Calificado del programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA por el término de 7 años;
5. Que es necesario actualizar los programas de acuerdo a los cambios académico-administrativos pertinentes de la Universidad y sus unidades académicas,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 1o. de la Resolución No. 107 de septiembre 25 de 2013 del Consejo Académico, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 1o.** El programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA** está adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, tiene una duración de cuatro (4) años, periodicidad de admisiones anual, modalidad presencial de tiempo completo, y otorga el título de **ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA** a los estudiantes que hayan aprobado los 327 créditos establecidos en la estructura curricular”.*

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, derogando las disposiciones que le sean contrarias y modificando en la parte pertinente la Resolución No. 107 de septiembre 25 de 2013 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días de febrero de 2014, en el salón de reuniones del Consejo Académico, sede Meléndez.

Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General